

Resolución 39/2023 de la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se pone fin al proceso selectivo convocado por Resolución de 15 de febrero de 2023, para la provisión de seis puestos de trabajo en aplicación de la tasa de reposición de 2018 (Ref. 6_TR_2018).

Procede el dictado de la presente resolución dando por terminado el proceso selectivo por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, por las motivaciones que en ésta se detallan.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de febrero de 2020 se recibe en la Agencia autorización de la Secretaría General para la Administración Pública en relación a la solicitud de la Tasa de Reposición correspondiente a las bajas del ejercicio 2018.

SEGUNDO. El 24 de diciembre de 2022 se dirige escrito a la DG del Sector Público Instrumental poniendo en su conocimiento las negociaciones del I Convenio colectivo para el personal laboral de la Agencia, motivo por el que no se habían iniciado los procesos de selección autorizados, además de haberse constatado cambios en las necesidades iniciales planteadas en las solicitudes, solicitando su autorización para proceder en consecuencia.

TERCERO. Por Resolución de esta Secretaría General de 15 de febrero de 2023 (publicada en el BOJA nº37 de 23 de febrero de 2023) se convocó proceso selectivo para la provisión de 6 puestos de trabajo en aplicación de la tasa de reposición correspondiente a 2018, cumplimentados entonces los trámites preceptivos.

CUARTO. El último trámite realizado en el relación con el proceso fue el dictado de la Resolución 12/2023 de esta Secretaría General, de 9 de mayo de 2023, por la que se aprobó el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

QUINTO. Desde entonces, y antes de continuar con más trámites, se solicitaron los preceptivos informes para la culminación del proceso selectivo, a saber:

- Consulta a la DG del Sector Público Instrumental sobre si la autorización emitida entonces seguía vigente, a lo que por oficio de 11 de agosto de 2023 se responde por dicho centro directivo en sentido negativo.
- Consulta a la DG de Presupuestos sobre si la autorización emitida entonces seguía vigente, a lo que por oficio de 26 de octubre de 2023 responde dicho centro directivo en el sentido de que si los referidos puestos no están incluidos en la actual plantilla presupuestaria no se contaría con

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	05/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJFRZSLURUGYHHRBSQL9QLNN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



consignación presupuestaria que respaldara el proceso, sin perjuicio de reiterar la necesaria vigencia de la autorización anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, regula en sus arts. 13.3, 24.1.b) y 24.2 la necesidad de recabar sendas autorizaciones de las Consejerías competentes en materia de Sector Público Instrumental y en materia de Hacienda. Dichas autorizaciones son preceptivas a tenor de cuanto establece el art. 25.4 del mismo cuerpo legal, deviniendo la nulidad del procedimiento en caso de informe desfavorable o con la omisión de la solicitud de ellos.

SEGUNDO. El art. 84.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Por todo lo anterior y conforme a la competencia establecida en el artículo 18.4. a) de los vigentes estatutos (aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, publicada en el BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2012), esta Secretaría General

RESUELVE

ÚNICO: De conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la vigente Ley 39/2015, declaro terminada la tramitación el proceso selectivo 6_TR_2018 convocado por Resolución de esta Secretaría General de 15 de febrero de 2023 (publicada en el BOJA nº37 de 23 de febrero de 2023), por la imposibilidad material de continuarlo por las referidas causas sobrevenidas, procediéndose a archivar las actuaciones.

Contra ésta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente formular demanda judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, ante la jurisdicción social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4. a) y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, a la fecha de su firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Margarita Cobos Sánchez

FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	05/12/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJFRZSLURUGYHHRBSQL9QLNN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	